



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 14 de marzo de 2025

VISTO la presente actuación administrativa N° 464/2024 por la que se tramita la Contratación Directa N° 1/2025, el Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios de la Auditoría General de la Nación aprobado por Disposición N° 87/06-AGN y sus normas modificatorias y complementarias, especialmente la Disposición N° 412/2020-AGN, y

### CONSIDERANDO:

QUE por la referida actuación se llevó a cabo el procedimiento de selección del cocontratante para la adquisición de un equipo de aire acondicionado para el Datacenter del Organismo, conforme lo requerido por el Departamento de Infraestructura mediante la Solicitud de Bienes y Servicios N° 77/2024, por un precio total estimado de \$ 6.113.936,40.- (pesos seis millones ciento trece mil novecientos treinta y seis con cuarenta centavos).

QUE, a pesar de haberse cursado invitaciones a participar del proceso a varios proveedores del rubro, a la apertura de ofertas de fecha 25 de febrero de 2025 sólo se presentó Ricardo Omar Da Ronco (Aconcagua Hogar).

QUE, la mencionada oferente presentó un pagaré sin protesto por un monto total de \$ 289.450.- (pesos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta) como garantía de mantenimiento de su oferta; aun cuando la reglamentación vigente y el pliego de bases y condiciones emitido y que encabezó la presente contratación expresamente establecieron que dicho mecanismo no resulta útil para garantizar la oferta emitida cuando la garantía a presentar superase los \$ 5.000.- (pesos cinco mil). Asimismo, la firma registra deuda ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.)

QUE por lo expuesto corresponde considerar que dicha oferta no resulta apta y, consecuentemente, debe dejarse sin efecto la presente tramitación en su actual estado, de conformidad con lo normado por el artículo 61 de la reglamentación de contrataciones vigente en esta Institución, aprobada por Disposición N° 87/06-AGN y

sus modificatorias y disponer la realización de un nuevo llamado, previa intervención del área requirente.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas en el Anexo II de la Disposición N° 412/2020-AGN,

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-: Déjase sin efecto en su actual estado de trámite la Contratación Directa N° 1/2025 por la adquisición de un equipo de aire acondicionado para el Datacenter del organismo, de conformidad con lo expuesto en el considerando tercero precedente.

ARTÍCULO 2°.-: Por el Departamento de Compras y Contrataciones, procédase a la realización de un nuevo llamado, previa intervención del Departamento de Infraestructura.

ARTICULO 3°.-: Regístrese, comuníquese y cumplido, remítase la presente actuación a la Mesa de Entradas y Salidas de la Entidad para su archivo.

DISPOSICIÓN N° 30/25 –GAYF.

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**